

**Puerto de Barcelona**

Parcela de mil punto cuatrocientos cuarenta y uno coma cincuenta y seis metros cuadrados, lindante: al Noroeste, con el varadero; al Sureste, con la vía férrea y calzada del muelle nuevo; al Nordeste, con el edificio construido por el Ministerio de Trabajo, y al Suroeste, con el muelle nuevo.

Parcela de seiscientos metros cuadrados, lindante: al Sur, con la carretera general de circulación, mediante zona ajardinada; al Norte, con la plaza de Palacio; al Este, con la calle del Depósito, mediante zona ajardinada, y al Oeste, con la avenida del General López Varela (prolongación), mediante zona ajardinada.

Parcela de doscientos veinticinco metros cuadrados, lindante: al Sur, con la carretera general de circulación, mediante zona ajardinada; al Norte, con la plaza de Palacio; al Este, con el Paseo Nacional, mediante zona ajardinada, y al Oeste, con la calle del Depósito.

**Puerto de Motril**

Parcela de ocho mil setecientos cincuenta metros cuadrados, lindante: al Norte y Este, con el acceso a la playa del puerto, y al Sur, con el acceso al muelle de costa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGÓN SUERODÍAZ

**DECRETO 465/1963, de 7 de marzo, por el que se declara de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, la ocupación de los bienes afectados por el proyecto de obras de «Mejora de la travesía de Carmona (Sevilla), en la C. N. IV, de Madrid a Cádiz».**

Por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado el proyecto de «Mejora de la travesía de Carmona (Sevilla) en la carretera nacional cuarta de Madrid a Cádiz, incluido en el Plan General de Carreteras aprobado por la Ley noventa/mil novecientos sesenta y uno, de veintitres de diciembre. La realización de estas obras constituye una inmediata y urgente aspiración para eliminar la peligrosidad de la actual travesía de Carmona.

La Jefatura de Obras Públicas de Sevilla trámite el expediente informativo a que se refiere el artículo cincuenta y seis uno del Reglamento de veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y siete, con cuyo motivo se presentaron diversos escritos: unos, para interesar rectificaciones en la relación de los bienes y derechos afectados, que debidamente justificadas, deberán ser tenidos en cuenta en sucesivos trámites del expediente de expropiación; otros, para formular reparos a la utilidad pública de estas obras y a la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las mismas, escritos que resultan improcedentes en virtud de lo dispuesto en el artículo diez de la Ley de Expropiación Forzosa, de diecisésis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y artículo ocho de la Ley cincuenta y seis/mil novecientos sesenta, de veintidós de diciembre.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento regulado en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, de diecisésis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y cincuenta y seis y siguientes del Reglamento de veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y siete, la ocupación de los bienes afectados por el proyecto de «Mejora de la travesía de Carmona (Sevilla) en la carretera nacional cuarta de Madrid a Cádiz».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGÓN SUERODÍAZ

**DECRETO 466/1963, de 7 de marzo, por el que se declara de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, la ocupación de los bienes afectados por el proyecto de «Variante entre los kilómetros 13 y 24, perfiles 283 al 327 de la C. C. 820 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el norte», término municipal de El Sauzal.**

Por Orden de treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el proyecto de la «Variante entre los kilómetros trece y veinticuatro, perfiles doscientos ochenta y tres al trescientos veintisiete, de la carretera comarcal ochocientas veinte de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el norte».

La construcción de esta variante es inaplazable, puesto que la carretera actual, con intensidad media diaria de más de dos mil vehículos, ha alcanzado el límite de su capacidad y, por tanto, la Administración debe adoptar todas las medidas necesarias para que estas obras puedan quedar terminadas en el más breve plazo posible.

En consecuencia, teniendo en cuenta el resultado del expediente informativo tramitado por la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, en el que no se presentó ningún escrito de oposición a la declaración de urgencia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento regulado en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, de diecisésis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y cincuenta y seis y siguientes del Reglamento de veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y siete, la ocupación de los bienes afectados por el proyecto de «Variante entre los kilómetros trece y veinticuatro, perfiles doscientos ochenta y tres al trescientos veintisiete, de la carretera comarcal ochocientas veinte de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el norte», término municipal de El Sauzal.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGÓN SUERODÍAZ

**DECRETO 467/1963, de 7 de marzo, por el que se autoriza la realización, mediante contratación directa, de las obras de «Acceso a Madrid por la plaza de Mariano de Cavia, de la C. N. III, de Madrid a Valencia, trozo tercero».**

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Acceso a Madrid por la plaza de Mariano de Cavia de la carretera nacional tercera de Madrid a Valencia, trozo tercero», provincia de Madrid, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Acceso a Madrid por la plaza de Mariano de Cavia de la carretera nacional tercera de Madrid a Valencia, trozo tercero», provincia de Madrid, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concertadas por la Administración.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de cuarenta y un millones seiscientos treinta y dos mil seiscientas cuarenta y una pesetas sesenta y un céntimos, a que asciende el presupuesto de las referidas obras, imputable al crédito consignado en la Sección decimoseptima, aplicación trescientos veintitrés/seiscientos once coeficiente «A» del Presupuesto de Gastos generales del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGÓN SUERODÍAZ